

VISTO:

La alarmante cantidad de casos de violencia de género sucedidos en la ciudad de Rafaela como también en nuestra provincia y la falta de información que tienen las mujeres acerca de dónde se debe recurrir para denunciar o pedir asesoramiento en estos casos y el Expediente C.M. N° 09699-1; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales pone de manifiesto en diferentes artículos la defensa de los derechos de las mujeres que son víctimas de hechos de violencia.

Que, el 25 de febrero del 2008, en la sección inaugural de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW) del Consejo Social y Económico (ECOSOC), la ONU lanzó una campaña mundial cuyo objetivo fue movilizar a la opinión pública y sensibilizar a los responsables de la formulación de políticas para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres. En este sentido, el Secretario General de las Naciones Unidas ha expresado:

"En la lucha contra la violencia hacia la mujer no cabe adoptar un enfoque general ya que el método que funciona en un lugar es muy factible no funcione en otro. Cada Nación debe elaborar sus propias estrategias, hay sin embargo una verdad universal para todos los países, culturas y comunidades; la violencia contra la mujer, nunca es aceptable, nunca es perdonable, nunca es tolerable".

Que, la Ley Provincial N° 11 529 en su artículo 1ro. refiere al *Ámbito de Aplicación*, y establece: "*Quedan comprendidas en las disposiciones de la presente ley, todas aquellas personas que sufriesen lesiones o malos tratos físicos o psíquicos por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar. A los efectos de esta ley, entendiéndose por tal al surgido del matrimonio o uniones de hecho, sean convivientes o no, comprendiendo ascendientes, descendientes y colaterales*".

Que, nuestra provincia en el año 2013 ha adherido a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Que, es prioritario el cumplimiento de la legislación que apunta a la prevención, detección y contención de las mujeres víctimas de violencia.

Que, es necesario un cambio cultural que implique la equidad de géneros respetando las diferencias para lograr una verdadera convivencia democrática.

Que, resulta necesario dar mayor visibilidad a los recursos con los que



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

cuentan las mujeres al momento de requerir ayuda y asistencia por violencia de género, como así también a dónde denunciar.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) DISPÓNESE la colocación en las columnas de alambrado público, en las paradas de transporte público, en oficinas y dependencias municipales, en la terminal de ómnibus, Centros de Salud, vecinales, organizaciones de la sociedad civil y ámbitos privados de alto tránsito de personas, el número de teléfono y domicilio de las distintas instituciones donde comunicarse, con el objetivo de facilitar información para la realización de denuncias o búsqueda de asesoramiento en casos de violencia hacia la mujer.

Art. 2.º) Para la implementación de lo establecido en el artículo precedente, deberán utilizarse etiquetas grandes, que resistan la exposición a las distintas condiciones climáticas, confeccionadas con colores que resalten y que contengan la frase: “No estás sola” y aclarar que es obligación de todas las comisarías tomar las denuncias por causas de violencia de género, como también hacer una breve explicación de los tipos de violencias que sufre la mujer.

Art. 3.º) Los afiches contarán con los siguientes teléfonos y direcciones:

- ✓ **Línea *144** y el WhatsApp de la línea, 1127716463.
- ✓ **CAJ** - 03492 422374 - Ituzaingó N° 52.
- ✓ **Oficina de Género de la Municipalidad de Rafaela:** 50200 int. 197.
- ✓ **Centro Territorial de Denuncias** - 03492 506950 - Las Heras N° 98.
- ✓ **Comisaría de la Mujer** - 03492 453148 - Bv. Santa Fe N° 681.
- ✓ **Comisaría Seccional 1.º** - 03492 425083- Av. Italia N° 458.
- ✓ **Comisaría N° 2** - 03492 425082 - Bolívar N° 518.
- ✓ **Comisaría N° 13** - 03492 422187 - Tucumán N° 1413.
- ✓ **Sub-Comisaría N° 26** - 03492 428666 - Monseñor Brasca S/N.
- ✓ **Poder Judicial de la provincia de Santa Fe.** Unidad de Información y Atención de Víctimas y Denunciantes del Ministerio Público Fiscal - 03492 424929 - Alvear N° 226.
- ✓ **Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe.** Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito - 03492 453101- Almirante Brown N° 73.
- ✓ **Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (MPA)** - 03492 453562/7 - Necochea N° 443.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

- ✓ Se puede denunciar también por internet en la página del Ministerio Público de la Acusación (MPA) -mpa.santafe.gov.ar/denuncias.
- ✓ Sección Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS) - 3492610836 - Paraguay N° 160.
- ✓ Defensoría Regional Rafaela 5ta. Circunscripción Judicial - 03492 453042 / 453043 / 453044 / 427909 - Rivadavia N° 574.

Art. 4.º) Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela